

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 24 de julio de 2024.****VISTO:**

El Expediente N° 16799/2024, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, Giuliana NAVARRO CLAVEL, a partir del NUEVE (9) de junio y hasta el VEINTICUATRO (24) de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, informa que se le otorga a la estudiante NAVARRO CLAVEL, la licencia estudiantil por los CUARENTA Y CINCO (45) días solicitados.

Que esta causal, está contemplada en el artículo 5°, inciso j) "*Situaciones de Violencia de Género*", de la Ordenanza N° 18/2018-C.S., sobre Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo,

Que, en la citada normativa, en el Capítulo III: de la solicitud y documentación a presentar, artículo 20, inc. h), para situaciones de este tipo se exige un informe técnico de cualquier institución idónea y acreditada en el trabajo de víctimas de violencia/s de género. También se acreditará como documentación respaldatoria una copia de denuncia o resolución/es judicial/es, en el caso de existencia de la/s misma/s.

Que la estudiante incorpora al expediente un certificado emitido por una licenciada en psicología.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad sugiere que la estudiante asista al Servicio de Apoyo Psicopedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) de la FCA, que tenga en cuenta lo que exige la Ordenanza vigente y que, además, cuente con la Dirección de Género y Diversidad de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, para realizar consultas pertinentes.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, Giuliana NAVARRO CLAVEL (DNI N° 43.556.028 – Legajo N° 1008005), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso j) "*Situaciones de Violencia de Género*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., a partir del NUEVE (9) de junio y hasta el VEINTICUATRO (24) de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 753/2024 _ _ _ _
MDR